Contratante:	**EMPRESA DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM**	NIT. 822004534-1
Contratista:	**GRUPO S&C INGENIERIA – ZOMAC S.A.S**	NIT. 901741578-2
CONTRATO DE OBRA No 044 DE 2025		
Objeto del contrato:		
MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		
Término de ejecución:	CUARENTA (40) DÍAS	
Fecha del contrato:	14 de noviembre de 2025	

Entre los suscritos: **ALONSO GARAY CAJAMARCA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.328.019 de Villavicencio, en calidad Gerente general, nombrado mediante Decreto 1000-24/001 del 20204y posesionado según consta en acta 1100-04.83/001 de 03 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE EICM** con Nit: 822004534-1, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la Empresa **GRUPO S&C INGENIERIA – ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. 901741578-2, representada legalmente por el señor **YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.118.542.109 de Yopal, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual "**CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META**", previas las siguientes consideraciones:

a) **PIEDEMONTE** como Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio, tiene dentro de su objeto social, entre otros: Planear, diseñar, construir, promocionar, comercializar, vender y en general ejecutar o coordinar, promover o impulsar proyectos urbanísticos y de edificación de vivienda o que corresponda a otros usos específicos.
b) Que PIEDEMONTE EICM ejerce su función, de Recibir, Buscar, Habilitar, Transformar, Desarrollar y Administrar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles que tengan la calidad de Bienes Fiscales del Municipio de Villavicencio u otras Entidades Públicas, desarrollarlos, construirlos y/o comercialízalos.
c) Que en cumplimiento de su objeto, PIEDEMONTE tiene las facultades de Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con la política del Plan de Desarrollo Municipal y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
d) Que PIEDEMONTE EICM tiene como propósito la ejecución de proyectos estratégicos de la entidad como son los enunciados en el ACUERDO 287 DE 2015 en especial las Opurbes en el

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio, las cuales se definen de la siguiente manera: Artículo 265°. - Operaciones Urbanas Estratégicas (OpUrbe).

e) El Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", aprobado por el Concejo Municipal, establece como meta prioritaria el mejoramiento de escenarios deportivos y parques, dentro del eje estratégico "Villavo Ciudad Social y Equitativa". El presente proyecto se articula directamente con dicha meta, al proponer un escenario de alto impacto social, urbano y comunitario, que promueva la inclusión, la equidad y el fortalecimiento del tejido social.

f) Los polideportivos administrados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDER) constituyen espacios fundamentales para el desarrollo de actividades físicas, recreativas, culturales y comunitarias. Estos escenarios permiten la participación de niños, jóvenes, adultos mayores y población diversa, favoreciendo la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de los hábitos saludables.

g) No obstante, el crecimiento poblacional, el uso intensivo de los escenarios y la necesidad de cumplir con estándares técnicos, normativos y de seguridad, evidencian la urgencia de realizar acciones de mantenimiento correctivo y preventivo en los polideportivos existentes. Actualmente, varios sectores del municipio presentan limitaciones en cuanto a la calidad, funcionalidad y estado de conservación de estos espacios, lo que restringe su uso adecuado y seguro por parte de la comunidad.

h) Actualmente, varios sectores del municipio presentan limitaciones en cuanto a la disponibilidad, calidad y mantenimiento de campos deportivos, lo que restringe el acceso equitativo a la práctica deportiva y limita el desarrollo de procesos formativos y competitivos. Esta situación afecta directamente a clubes deportivos, instituciones educativas, ligas y a la comunidad en general, que ve en el deporte una herramienta de transformación social.

i) En virtud del Contrato Interadministrativo N° 652 de 2025, suscrito entre el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER y la Empresa de Desarrollo Urbano Piedemonte – E.I.C.M., cuyo objeto contractual es la **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER.**

j) La ejecución de dicho contrato se enmarca en las competencias misionales de Piedemonte – E.I.C.M. como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con capacidad técnica, jurídica y operativa para estructurar proyectos de infraestructura urbana y social, conforme a lo establecido en el Decreto 091 de 2001 y el Acuerdo Municipal 411 de 2020.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y DENOMINACIÓN: El objeto del presente **CONTRATO DE OBRA N.°. 044 de 2025 es: MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META,** el cual se rige por el presente clausulado y en lo no estipulado en el presente documento, por la ley civil y comercial. Pero en cuanto su ejecución financiera se someterá a las normas y procedimientos que regulan el Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente CONTRATO se regirá por el presente clausulado y en lo no estipulado se tomará lo consignado en el estudio previo, en la invitación a presentar oferta o términos de referencia y demás normas aplicables, las cuales dan la estructura jurídica, financiera y técnica al proyecto pretendido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es entendido por las partes que el compromiso que por este CONTRATO se asume, compromete el desarrollo del proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER EN EL MUNICIPIO DE**

Powered by CamScanner

VILLAVICENCIO - META", sobre los polideportivos ubicados en San Antonio, el rodeo, los Maracos y Morichal, en el Municipio de Villavicencio-Meta.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El termino de duración para ejecutar las obras, será de **CUARENTA (40) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el Supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única pactada, perfeccionamiento del contrato, entrega y aprobación de la documentación requerida.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes firmarán una sola acta de inicio con base en la programación presentada por el **CONTRATISTA DE OBRA** y referenciada en la presente clausula.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contratado asciende a un total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 754.790.254,73)**

Valores fijados individualmente en la siguiente tabla para soportar el valor del contrato:

ITEM	CODIGO APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL VALOR
1. POLIDEPORTIVO EL RODEO						$107.846.310,31
1.1		PLACA DEPORTIVA DE JUEGOS				$48.784.718,78
1.1.1	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO DEPORTIVO	M2	480,00	$93.800,00	$45.024.000,00
1.1.2	13010401	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UND	2,00	$530.359,39	$1.060.718,78
1.1.3	NUEVO	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E0 12 mm INC DEMARCACIÓN	UND	2,00	$1.350.000,00	$2.700.000,00
1.2		MURO: CERRAMIENTO				$29.583.587,24
1.2.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	377,28	$6.667,56	$2.515.537,04
1.2.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	288,00	$14.470,57	$4.167.524,16
1.2.3	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	78,48	$18.610,34	$1.460.539,48
1.2.4	14110310	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	79,24	$120.373,40	$9.537.906,72
1.2.5	14070220	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	360,18	$13.368,94	$4.815.224,81
1.2.6	14110116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	7,50	$189.899,16	$1.424.243,70

Powered by CamScanner

1.2.7	14070219	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	45,00	$33.905,79	$1.525.760,55
1.2.8	11020204	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	4,20	$374.851,93	$1.574.378,11
1.2.9	Insu_17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	4,20	$610.112,54	$2.562.472,67
1.3		**GRADERIAS**				**$4.375.478,56**
1.3.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	192,38	$6.667,56	$1.282.671,86
1.3.2	14070202	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	78,17	$18.424,14	$1.440.122,90
1.3.3	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	114,21	$14.470,57	$1.652.683,80
1.4		**CANALES Y CUBIERTA**				**$25.102.525,73**
1.4.1	14180104	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	600,00	$10.294,87	$6.176.922,00
1.4.2	14070209	ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS	ML	144,00	$25.242,44	$3.634.911,36
1.4.3	NUEVO CON INSUMOS AIM	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES (INCLUYE PINTURA)	ML	60,00	$45.000,00	$2.700.000,00
1.4.4	NUEVO CON INSUMOS AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ml	64,00	$37.979,90	$2.430.713,60
1.4.5	NUEVO CON INSUMOS AIM	MANTENIMIENTO DE GOTERAS GENERAL	GLB	1,00	$2.500.000,00	$2.500.14.44,00
1.4.6	13010307	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	160,00	$46.448,95	$7.431.832,00
1.4.7	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1,00	$228.146,77	$228.146,77
2. POLIDEPORTIVO ANTONIO VILLAVICENCIO						**$184.979.237,86**
2.1		**PLACA DEPORTIVA DE JUEGO**				**$70.821.145,72**
2.1.1	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO, CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO DEPORTIVO	M2	434,00	$93.800,00	$40.709.200,00
2.1.2	13010119	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL 10 MM DEMARCADO, INCLUYE MALLAS PORTERIAS. SUMINISTRO E INSTALACION	UND	2,00	$15.055.972,86	$30.111.945,72 2.453
2.2		**CANALES Y CUBIERTA**				**$41.701.914,20**
2.2.1	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA. H>6M INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	25,00	$38.035,08	$950.877,00
2.2.2	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA THERM TRAP MAX TER/BLAN DE 6M X 0,9M. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	50,00	$114.235,80	$5.711.790,00

Powered by CamScanner

2.2.3	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE CANAL LAMINA GALVANIZADA INCLUYE RETIRO DE BAJANTES	ML	64,00	$24.453,00	$1.564.992,00
2.2.4	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18, DESARROLLO DE 1 METRO INCLUYE SOPORTES DE INSTALACION CADA 3 M EN ANGULO DE 1 ½ x 3/16, SOSCO DE 4", ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	64,00	$288.200,00	$18.444.800,00
2.2.5	14070209	ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS	ML	100,00	$25.242,44	$2.524.244,00
2.2.6	NUEVO CON INSUMOS AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ml	102,00	$37.979,90	$3.873.949,80
2.2.7	NUEVO CON INSUMOS AIM	MANTENIMIENTO DE GOTERAS GENERAL	GLB	1,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
2.2.8	13010307	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	132,00	$46.448,95	$6.131.261,40
2.3		**MURO: CERRAMIENTO**				**$43.690.218,56**
2.3.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	215,60	$6.667,56	$1.437.525,94
2.3.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	92,24	$14.470,57	$1.334.765,38
2.3.3	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	290,40	$18.610,34	$5.404.442,74
2.3.4	14110310	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	279,60	$120.373,40	$33.656.402,64
2.3.5	14110116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	4,80	$189.899,16	$911.515,97
2.3.6	11020204	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,96	$374.851,93	$359.857,85
2.3.7	Insum_ 17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	0,96	$610.112,54	$585.708,04
2.4		**GRADERIAS**				**$1.633.052,28**
2.4.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	68,88	$6.667,56	$459.261,53
2.4.2	x	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	36,00	$18.424,14	$663.269,04
2.4.3	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	35,28	$14.470,57	$510.521,71
2.5		**PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES**				**$27.132.907,10**
2.5.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	223,97	$6.667,56	$1.493.300,08
2.5.2	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE JUEGO INFANTIL INDIFERENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UND	1,00	$772.453,08	$772.453,08
2.5.3	13010104	PARQUE INFANTIL METÁLICO. 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1 ½", PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. A	UND	1,00	$15.579.752,38	$15.579.752,38

Powered by CamScanner

2.5.4	17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	4,75	$610.112,54	$2.899.254,79
2.5.5	NUEVO CON INSUMOS AIM	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES	UND	11,00	$560.000,00	$6.160.000,00
2.5.6	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1,00	$228.146,77	$228.146,77
3. POLIDEPORTIVO LOS MARACOS						**$142.134.601,07**
3.1		**PLACA DEPORTIVA DE JUEGOS**				**$50.285.518,78**
3.1.1	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO DEPORTIVO	M2	496,00	$93.800,00	$46.524.800,00
3.1.2	13010401	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UND	2,00	$530.359,39	$1.060.718,78
3.1.3	NUEVO	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E0 12 mm INC DEMARCACIÓN	UND	2,00	$1.350.000,00	$2.700.000,00
3.2		**MURO: CERRAMIENTO**				**$23.971.[illegible]**
3.2.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	718,65	$6.667,56	$4.791.[illegible]
3.2.2	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	95,93	$18.610,34	$1.785.289,92
3.2.3	14110310	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	95,93	$120.373,40	$11.547.420,26
3.2.4	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	265,69	$14.470,57	$3.844.685,74
3.2.5	14070220	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	149,77	$13.368,94	$2.002.266,14
3.3		**GRADERIAS**				**$2.561.047,88**
3.3.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	108,43	$6.667,56	$722.963,53
3.3.2	14070202	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	68,05	$18.424,14	$1.253.762,73
3.3.3	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	40,38	$14.470,57	$584.321,62
3.4		**CANALES Y CUBIERTA**				**$40.364.592,76**
3.4.1	14180104	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	600,00	$10.294,87	$6.176.922,00
3.4.2	14070209	ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS	ML	174,00	$25.242,44	$4.392.[illegible]
3.4.3	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE CANAL LAMINA GALVANIZADA INCLUYE RETIRO DE BAJANTES	ML	60,00	$24.453,00	$1.467.180,00
3.4.4	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18, DESARROLLO DE 1 METRO INCLUYE SOPORTES DE INSTALACION CADA 3 M EN ANGULO DE 1 ½ x 3/16, SOSCO DE 4", ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	60,00	$288.200,00	$17.292.000,00

Powered by CamScanner

3.4.5	NUEVO CON INSUMOS AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ml	78,00	$37.979,90	$2.962.432,20
3.4.6	NUEVO CON INSUMOS AIM	MANTENIMIENTO DE GOTERAS GENERAL	GLB	1,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
3.4.7	13010307	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	120,00	$46.448,95	$5.573.874,00
3.5		**PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES**				**$24.952.137,60**
3.5.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	206,40	$6.667,56	$1.376.184,38
3.5.2	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE JUEGO INFANTIL INDIFERENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UND	2,00	$772.453,08	$1.544.906,16
3.5.3	13010104	PARQUE INFANTIL METÁLICO. 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1 ½", PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. A	UND	1,00	$15.579.752,38	$15.579.752,38
.5.4	insu_17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	10,20	$610.112,54	$6.223.147,91
3.5.5	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1,00	$228.146,77	$228.146,77
4. POLIDEPORTIVO MORICHAL						**$164.079.735,46**
4,1		**PLACA DEPORTIVA DE JUEGO**				**$78.259.962,12**
4.1.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	18,36	$6.667,56	$122.416,40
4.1.2	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO DEPORTIVO	M2	512,00	$93.800,00	$48.025.600,00
4.1.3	13010119	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL 10 MM DEMARCADO, INCLUYE MALLAS PORTERIAS. SUMINISTRO E INSTALACION	JGO	2,00	$15.055.972,86	$30.111.945,72
4,2		**CANALES Y CUBIERTA**				**$53.404.413,52**
5.2.1	14180104	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	816,00	$10.294,87	$8.400.613,92
5.2.2	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA. H>6M INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	102,00	$38.035,08	$3.879.578,16

Powered by CamScanner

5.2.3	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA THERM TRAP MAX TER/BLAN DE 6M X 0,9M. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	102,00	$114.235,80	$11.652.051,60
5.2.4	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE CANAL LAMINA GALVANIZADA INCLUYE RETIRO DE BAJANTES	ML	68,00	$24.453,00	$1.662.804,00
5.2.5	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18, DESARROLLO DE 1 METRO INCLUYE SOPORTES DE INSTALACION CADA 3 M EN ANGULO DE 1 ½ x 3/16, SOSCO DE 4", ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	68,00	$288.200,00	$19.597.600,00
5.2.6	14070209	ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS	ML	136,00	$25.242,44	$3.432.971,84
5.2.7	NUEVO CON INSUMOS AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ml	60,00	$37.979,90	$2.278.794,00
5.2.8	NUEVO CON INSUMOS AIM	MANTENIMIENTO DE GOTERAS GENERAL	GLB	1,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
5,3		**MURO: CERRAMIENTO**				**$29.089.165,69**
5.3.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	922,46	$8.935,00	$8.242.180,10
5.3.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	62,40	$14.470,57	$902.963,57
5.3.3	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	110,59	$18.610,34	$2.058.154,72
5.3.4	14110310	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	110,59	$120.373,40	$13.312.335,05
5.3.5	14110116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	22,50	$189.899,16	$4.272.731,10
5.3.6	14070220	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	22,50	$13.368,94	$300.801,15
5,4		**GRADERIAS**				**$3.326.194,13**
5.4.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	188,70	$6.667,56	$1.258.168,57
5.4.2	14070202	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	63,00	$18.424,14	$1.160.720,82
5.4.3	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	62,70	$14.470,57	$907.304,74
VALOR DIRECTO DEL PROYECTO REDONDEADO AL PESO						**$599.039.884,70**
			ADMINISTRACION		**20,00%**	**$119.807.976,94**
			IMPREVISTOS		**1,00%**	**$5.990.398,85**
			UTILIDAD		**5,00%**	**$29.951.994,24**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO OBRA						**$754.790.254,73**

Parágrafo: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):
El rubro presupuestal destinado para la ejecución del presente contrato proviene del presupuesto asignado al Contrato Interadministrativo No. 652 de 2025, celebrado entre el IMDER y PIEDEMONTE E.I.C.M. Dicho rubro fue formalizado mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000124 del 10 de noviembre de 2025, emitido por la Secretaría General de PIEDEMONTE E.I.C.M.

Powered by CamScanner

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
000124	10/11/2025	2450210004	**$ 754.790.254,73**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será relacionado en la propuesta presentada por el proponente, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial del estudio previo, esto es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 754.790.254,73).**

PRIMER PAGO PARCIAL (50%): que represente en obra el avance ejecutado y real, avalado por la interventoría y/o supervisión por medio de acta de recibo parcial de obra, el valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la interventoría y/o la supervisión. De este valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido. Para este pago se requiere de la presentación de los informes por parte del contratista, como también la presentación previa de la (cuenta de cobro o factura), debidamente acompañada con el certificado del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior, aportes parafiscales y relación del pago de nómina del personal a su cargo y demás que se exigen por parte de PIEDEMONTE E.I.C.M.

SEGUNDO PAGO PARCIAL (40%): que represente en obra el avance ejecutado y real, avalado por la interventoría y/o supervisión por medio de acta de recibo parcial de obra, el valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la interventoría y/o la supervisión. De este valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido. Para este pago se requiere de la presentación de los informes por parte del contratista, como también la presentación previa de la (cuenta de cobro o factura), debidamente acompañada con el certificado del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior, aportes parafiscales y relación del pago de nómina del personal a su cargo y demás que se exigen por parte de PIEDEMONTE E.I.C.M.

TERCER PAGO FINAL (10%) Un pago final equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el Interventor y/o Supervisor.

CLÁUSULA QUINTA: ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se **PAGARÁ UN 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO COMO CONCEPTO DE ANTICIPO,** una vez se suscriba el acta de inicio por las partes y se presente el cronograma de anticipo con los documentos y el aval correspondientes de la supervisión designada.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROPONENTE: sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Acuerdo 001 de 2014, de las normas que regulan el ejercicio de las diferentes profesiones de la ingeniería y sus profesiones

Powered by CamScanner

afines y auxiliares de las contenidas en la normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato el proponente contrae entre otras las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** (1) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo estipulado en el mismo; (2) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa a indispensable para suscribir Acta de Iniciación del Contrato; (3) Cumplir con el plazo del contrato y con las diferentes etapas a surtirse para la ejecución del mismo; (4) Programar actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; (5) Acatar las indicaciones que PIEDEMONTE E.I.C.M o la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones; (6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos; (7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y omitir algún hecho; (8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el objeto del contrato. (9) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados; (10) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (11) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley; (12) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada dentro del plazo establecido, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de construcción que para este tipo de obras apliquen; (13) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato; (14) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido; (15) Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por la Supervisión; (16) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponde; (17) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de ocasión del desarrollo del mismo; (18) Pagar el impuesto de timbre en los casos que se requiera; (19) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA ò terceros. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** (1) Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales de experiencia exigidas. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a aprobación de PIEDEMONTE E.I.C.M, previo visto bueno del Supervisor. En todo caso el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y deberá vincular a la ejecución de la obra personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de esta; (2) El contratista deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio personal que considere; (3) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la

Powered by CamScanner

experiencia general y especifica del nuevo personal; (4) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y PIEDEMONTE E.I.C.M; (5) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure. Impulse o en la que coadyuve el personal a los subcontratistas contra PIEDEMONTE E.I.C.M, por causa con ocasión del contrato; (6) Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores; (7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; (8) Tomar todas las precauciones necesarias tanto el personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros y se acogerá a todas las normas que sobre prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción; (9) Responder por las indemnizaciones causadas por los accidentes que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal, el de la Supervisión, el de PIEDEMONTE E.I.C.M, los visitantes autorizados, así como terceras personas; (10) Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, paz y salvo por concepto de salarios de los trabajadores. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACION DEL LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** (1) Obtener por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera; (2) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes queridas para la obtención del servicio; (3) Realizar por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o alquilarlo, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría; (4) El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contaran con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión; (5) Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar; (6) Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, dimensiones y modelo que debe ser suministrado PIEDMONTE E.I.C.M. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.** (1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios; (2) Suministrar todos los equipos, maquinaria (propios o alquilados), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación de obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra; (3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato; (4) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la etapa de la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA.** (1) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores; (2) Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá verificar que los trabajos a ejecutar no afectaran las redes de servicios públicos domiciliarios (gas, acueducto,

Powered by CamScanner

alcantarillado, energía, telefonía), por lo que deberá consultar por su cuenta y riesgo con dichas empresas sobre la existencia de la misma en la zona donde se ejecutara los trabajos a fin de evitar daños, situación que verificara la supervisión. Por lo tanto, en el evento que durante que durante la ejecución de los trabajos se presente daños sobre estas redes el contratista deberá responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Supervisión de responsabilidades ante eventuales incumplimientos; (3) El contratista deberá una vez realizada la limpieza, restaurar las áreas verdes utilizadas, realizando como mínimo revegetalizacion, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de la forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente; (4) En el desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original; (5) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza; (6) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecuta la obra; (7) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor de PIEDEMONTE E.I.C.M, toda la actividad ejecutada que resulte defectuosa a según el análisis de calidad o que un cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos de la mano de obra; (8) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato; (9) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado; (10) Establecer procedimientos durante el desarrollo de las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociado con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos accidentes en operador de maquinaria y materiales entre otros; (11) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, con todo daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra; (12) El contratista deberá colocar y mantener a su cargo todos los costos requeridos para la señalización de obra y las vallas informativas; (13) Deberá cumplir con los requerimientos realizados por las autoridades ambientales competentes en lo referente a la ejecución del objeto del presente contrato; (14) El contratista será responsable por la reparación de todos los efectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina o en todo en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y de empleo de materiales, equipos de construcción y mano de obra deficiente utilizados en la construcción; (15) Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los contratistas cuyos los trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras, cooperando con ellos para no interferir mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción; (16) El contratista deberá durante y la terminación de la obra, remover de los alrededores de las mismas instalaciones y edificaciones los escombros, materiales sin uso y materiales similares que pertenezcan o que se hayan usado en la obra bajo su dirección, transportarlos y disponerlos en un sitio destinado para tal fin; (17) Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme a la normas y especificaciones indicadas por la supervisión e interventoría; (18) El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato con sujeción a los permisos, licencias y autorizaciones obtenidas; (19) Acatar las instrucciones del interventor acorde a la naturaleza y objeto de la presente invitación o solicitud privada de presentación de ofertas. **OBLIGACIONES DE INFORMACION.** (1) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión; (2) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los efectos de estabilidad y a las áreas continuas que se presenten deterioro, incluso dentro del año

Powered by CamScanner

siguiente a la entrega de las obras; (3) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado en sus exigencias y contenido por la interventoría; (4) Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las ordenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la vista de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el el residente de la obra y el interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de PIEDEMONTE E.I.C.M.; (5) Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, las actas de avance de obra, de entrega final de obra y de liquidación; (6) Rendir y elaborar los informes conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato; (7) Informar el nombre del laboratorio o firma especializada con el cual va a efectuar el control de calidad de obra; (8) Y las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por la ley le corresponden.

OBLIGACIONES DE PIEDEMONTE: 1). Realizar la supervisión de la ejecución del CONTRATO de interventoría, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos y desarrollo de las actividades previstas. **2).** Velar por el cumplimiento de las funciones técnicas y actividades específicas asignadas al interventor. **3).** PIEDEMONTE Se compromete a Realizar la entrega de la información y documentos que le permitan al Contratista Interventor conocer todo lo relacionado con el Proyecto Principal. **4.** Concurrir con CONTRATISTA a la liquidación del CONTRATO celebrado de interventoría y del contrato de Obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONAL REQUERIDO: El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL MINIMO	FORMACION ACADEMICA	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	Experiencia profesional de cinco (5) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	Experiencia certificada de seis (6) meses en proyectos de infraestructura y escenarios deportivos
PROFESIONAL SST	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30%	Experiencia profesional de un (5) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional	Experiencia certificada de seis (6) meses en proyectos de infraestructura y escenarios deportivos

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. – PIEDEMONTE E.I.C.M Ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Subgerencia Técnica, o quien delegue el ordenador del gasto, quien deberá realizar el control integral, técnico, financiero,

Powered by CamScanner

contable, jurídico sobre el proyecto, para lo cual podrá exigir en cualquier momento al contratista la información que considere necesario, así como adopción de medidas para mantener el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones existentes al momento de la celebración del mismo.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO Y ACTA DE INICIO: Se iniciará la ejecución de las obras mediante un acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por PIEDEMONTE. El lugar de ejecución será en los polideportivos de los Barrios El Rodeo, Antonio Villavicencio, Los Maracos y Morichal en el municipio de Villavicencio – Meta.
Parágrafo: ACTA DE INICIO. Para la iniciación de los trabajos objeto del presente CONTRATO, las partes, previa suscripción y aprobación de garantías y cumplidos los demás requisitos aquí establecidos, se comprometen a suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO, acorde al plazo total y actividades generales indicadas en la cláusula segunda, la cual estará firmada por el CONTRATISTA DE OBRA, el supervisor y/o interventor designado por PIEDEMONTE.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicita al CONTRATISTA otorgar a favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM,** póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en las normas generales de contratación de PIEDEMONTE E.I.C.M. con los siguientes amparos y los demás que consideren pertinentes la oficina de contratación según la normatividad vigente.

La garantía deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

- **Asegurado / Beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM.** con NIT. 822004534-1.
- **Valor:** La cuantía será la que se exige para cada amparo.
- **Vigencia**: La cobertura será la que se exige para cada amparo.
- **Tomador / Afianzado:** Si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato**: Este amparo cubrirá a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM**, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula

Powered by CamScanner

penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** Este amparo cubrirá a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM**, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
c. **Calidad del servicio:** Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que reciba la entidad con ocasión de la ejecución de la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.
d. **Estabilidad de la Obra**: Igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término de UN (1) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas en el mismo.

1. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual: (De acuerdo con el monto)**

El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar una póliza de seguros que proteja a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM** de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas que utilice en la ejecución de la obra, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio con el mismo objeto donde la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM** sea el asegurado.

La póliza deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

- **Tomador**: Sera el Contratista.
- **Asegurado**: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM** y el contratista.
- **Beneficiario**: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – PIEDEMONTE EICM** y terceros afectados.
- **Cuantía**: La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV.
- **Vigencia**: Plazo de ejecución del contrato.

Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Powered by CamScanner

Con respecto a la garantía de cumplimiento y al seguro de Responsabilidad Civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

PIEDEMONTE E.I.C.M podrá variar algunas de las especificaciones indicadas en la relación anterior que por las necesidades del trabajo pueda llegar a requerirse, para atender imprevistos o contingencia siempre y cuando su valor individual se ajuste a precios del mercado y que se relacionen con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y SANCIONES POR NO CUMPLIR OBLIGACIONES: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, PIEDEMONTE EICM. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para poner multas:
a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: PIEDEMONTE EICM., aplicará al CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;
b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Estas multas serán acumulables y se contabilizaran separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que PIEDEMONTE EICM., tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a PIEDEMONTE EICM, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a PIEDEMONTE EICM., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a PIEDEMONTE EICM, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.
PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder los porcentajes relacionados en cada literal. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL: EL CONTRATISTA se obliga para con PIEDEMONTE EICM, a pagar una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que PIEDEMONTE EICM., sufra en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a PIEDEMONTE EICM., con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida o ante el juez del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA RELACIÓN LABORAL: Con ocasión del presente CONTRATO el personal que contrate CONTRATISTA DE OBRA para la ejecución del proyecto no adquiere vinculación laboral alguna con **PIEDEMONTE,** en consecuencia, a la terminación del CONTRATO será improcedente la liquidación de cualquier prestación de las que solo surgen de la relación laboral.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O PARCIAL DEL CONTRATO. Por razones de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporal o parcialmente la ejecución del CONTRATO, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: CONTRATISTA DE OBRA no podrá ceder la ejecución del presente CONTRATO sin previo consentimiento por escrito de PIEDEMONTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. El presente CONTRATO podrá ser adicionado con nuevas etapas, modalidades, o ser modificado y prorrogado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN. El presente CONTRATO podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes expresadas por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su terminación; **b)** Por cumplimiento de las obligaciones pactadas, antes del término de vencimiento del presente CONTRATO; **c)** Por vencimiento de su vigencia. **d)** por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. Las partes procederán a la liquidación del presente CONTRATO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En virtud de los principios establecidos en la constitución nacional y la ley, este acuerdo se regirá por lo establecido en el presente CONTRATO específico, en el Acuerdo No. 002 del 2021 de la Junta Directiva de PIEDEMONTE, el estudio previo y los términos de

Powered by CamScanner

referencia, la oferta y supletoriamente por la normativa del derecho privado y civil. En caso de surgir controversias sobre la ejecución del CONTRATO las partes acudirán a la solución directa de conflictos y en caso de no darse el consenso, se acudirá ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL COLOMBIANA; todo ello de conformidad con las disposiciones legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO. Este CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El presente CONTRATO requiere para su ejecución: **a)** Presentación y aprobación de las pólizas; **b)** Acta de Inicio y previo cumplimiento de los literales anteriores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO. - Para todos los efectos se fija como domicilio de PIEDEMONTE EICM en el Municipio de Villavicencio- Meta, y del GRUPO S&C INGENIERIA – ZOMAC S.A.S en el Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta.

En constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio el día 14 NOV 2025

ALONSO GARAY CAJAMARCA
Gerente
PIEDEMONTE E.I.C.M.
NIT: 822004534-1
CONTRATANTE

ING. YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
Representante Legal
GRUPO S&C INGENIERIA – ZOMAC S.A.S
NIT: 901741578-2
CONTRATISTA DE OBRA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: José Ernesto Ramírez Quintero	Asesor Jurídico	
Elaboro: Sergio Andrey Vergara Méndez	CPS 035/2025	

Powered by CamScanner